

MINISTERIO DEL AIRE MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Arche Pascual.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Emilio Arche Pascual, Teniente del Arma de Aviación (S. T.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de acuerdo de este Ministerio de veinte de enero de mil novecientos sesenta, que le denegó su ascenso al empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha veintidós de septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Arche Pascual contra acuerdo del Ministerio del Aire del veinte de enero de mil novecientos sesenta, por el que fué desestimada solicitud del mismo, interesando ser ascendido a Capitán del Arma de Aviación, con la antigüedad de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que lo fueron otros Tenientes de la Escala Complementaria de esta Arma y de inferior antigüedad, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración de la acción ejercitada; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se concede el derecho de asistencias a los miembros de la Delegación española participante en la Conferencia Internacional celebrada por la Organización Meteorológica Mundial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Delegación española participante en la Conferencia Internacional celebrada en Madrid por la Organización Meteorológica Mundial el derecho a percibir asistencias en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario, y de cien los demás participantes, con cargo al capitulado correspondiente del Presupuesto en vigor.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Dirección General de Protección de Vuelo referente a la admisión de ofertas para la contratación de las obras que se citan.

En esta Dirección General se reciben ofertas en sobre cerrado y lacrado, y hasta el día 23 del presente mes, para la ejecución de las obras del proyecto «Central eléctrica con dos grupos de reserva de 250 KVA. en el aeropuerto transoceánico de Barcelona—sexta parte—, mobiliario y protección contra incendios», con un precio límite de 250.680,69 pesetas.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas, presupuesto, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.—8.970.

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan con carácter experimental por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del período de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Alvaro Domínguez Baraja.—Denominación: «Ostral número 1».—Emplazamiento: Entre Punta San Adrián y Punta Regasenda (ría de Vigo).

Dña María Teresa López García.—Denominaciones: «Suriña número 7», «Suriña número 8» y «Suriña número 9». Emplazamiento: Entre Punta Sartaxa y Punta Nauxada (ría de Arosa).

Don Vicente Noriega Santos.—Denominaciones: «V. N. número 1», «V. N. número 2», «V. N. número 3» y «V. N. número 4».—Emplazamiento: Entre Sinal de Boeiro y playa de las Cuatro Cuerdas (ría de Arosa).

Don Fidel Fernández Silva.—Denominaciones: «Pitusa número 1», «Pitusa número 2», «Pitusa número 3» y «Pitusa número 4».—Emplazamiento: Entre Punta Sinás y Punta Gastelete (ría de Arosa).

Don Vicente Suárez Charfín.—Denominaciones: «Vijoma número 1», «Vijoma número 2», «Vijoma número 3», «Vijoma número 4», «Vijoma número 5» y «Vijoma número 6».—Emplazamiento: Entre Con Grande y Puerto de Villanueva (ría de Arosa).

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta para la enajenación del material innecesario que se cita.

El día 17 del actual, a las diez horas, se celebrará subasta por pliego cerrado para la enajenación de material innecesario (máquinas de escribir, calcular, mobiliario y material de cerrbo).

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tablones de anuncios de esta Comisaría, calle Almagro, número 33.

El Secretario del Tribunal.—4.231.